

DECRETO 192 DE 1982

(enero 22)

por el cual se establece la escala de remuneración para los empleos del área técnico-científica del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 80 de 1981.

DECRETA:

Artículo 1. Establécese la siguiente escala de remuneración para los empleos del área técnico-científica del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas.

Grado

Asignación básica

01

35.300

02

37.200

03

39.500

04

41.300

05

43.500

06

47.000

07
49.400
08
53.000
09
56.500
10
61.000

Artículo 2. En la escala de remuneración fijada en el artículo anterior, la primera columna señala los grados de remuneración, la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1982.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de enero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Minas y Energía,
Carlos Rodado Noriega.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.